

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SESENTA Y CINCO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número seis punto cinco punto seis, que literalmente dice:

6.5.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-34/2012, que tiene por objeto el “SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2013”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.5.5, de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las referidas Bases de Licitación.
- II. Que la adquisición requerida será financiada con Fondos Propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$580,761.36), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según constancia emitida por la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional con fecha 29 de octubre de 2012, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 13 de noviembre de 2012, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 1, 6 y 7 de noviembre de 2012. Para el presente proceso de licitación, ninguna persona natural y/o jurídica compraron las Bases de Licitación.
- V. Que la descarga de las referidas bases en el Módulo de COMPRASAL, se realizaron los días 1, 6 y 7 de noviembre de 2012. A continuación se detalla el nombre de las sociedades que descargaron las Bases de Licitación:
 1. CTE TELECOM PERSONAL, S.A. de C.V.
 2. MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. de C.V.
 3. EL SALVADOR NETWORK, S.A.
 4. TELEFONICA MOVILES DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V.
 5. COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. de C.V.
 6. GIGA – OPTICS, S.A. de C.V.

7. COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

- VI. Que el día 29 de noviembre de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas:

Oferentes	Monto de oferta mensual US\$	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (12 MESES) EN US (\$) (IVA INCLUIDO)
COLUMBUS NETWORKS, S.A. DE C.V.	Lote 2 \$ 69,156.00 (anual)	US\$ 69,156.00
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	Lote 1 \$ 3,919.99	US\$371,604.88 (Para ambos lotes)
	Lote 2 \$ 27,404.49	
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Lote 1 \$ 21,201.01	US\$ 312,028.58 (Para ambos lotes)
	Lote 2 \$ 4,802.50	
MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Lote 1 Presenta oferta (No detalla monto)	US\$ 331,135.20 (Para ambos lotes)
	Lote 2 \$ 4,250.00	

- VII. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo de presidencia número 80, del Libro número CUATRO, de fecha 28 de noviembre de 2012. Por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que de esa revisión, la Comisión Evaluadora de Ofertas, determinó la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Licitación, con fecha 10 de diciembre de 2012, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se evaluó porque a pesar de habersele prevenido no presentó la documentación en el tiempo establecido en la prevención; por lo que su oferta se considera NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación conforme se establece en las bases de licitación, Parte I, apartado IO-16, numeral 16.4 Incumplimiento de las Prevenciones: "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no elegible para continuar con la evaluación".
- XI. Que en la evaluación de la capacidad legal, y capacidad financiera, las sociedades CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V, y COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentaron la documentación requerida, cumpliendo con las

condiciones y requisitos legales y financieros establecidos, por tanto, se consideran ELEGIBLES para ser evaluadas en la siguiente etapa.

XII. Que la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., no cumple técnicamente para ambos lotes, ya que de acuerdo a las bases de licitación en la Parte I, apartado IO-01, inciso segundo dice: "Los servicios requeridos por ANDA se han dividido en 2 lotes, de los cuales las empresas podrán ofertar la totalidad de los mismos o alguno(s) de ello(s)".

➤ LOTE 1 "SERVICIO DE INSTALACION DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS".

➤ LOTE 2 "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO". De igual forma según las bases de licitación se define la metodología de evaluación, las especificaciones y condiciones técnicas para cada lote, con los nombres y número descritos anteriormente; al revisar la oferta técnica y económica de la sociedad CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., se observó que presentaron las especificaciones y condiciones técnicas con número de lote cambiado y la oferta económica de igual forma; es decir que para esta sociedad el: Lote 1 corresponde al "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO" y el Lote 2 al "SERVICIO DE INSTALACION DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS", lo cual genera problema para evaluar; ya que las evaluaciones, especificaciones y condiciones técnicas requeridas en las bases de licitación se presentan por separado y son diferentes para cada lote, por lo que la empresa CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., se considera NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación, debido a que NO CUMPLE con las especificaciones definidas para el Lote 1 "SERVICIO DE INSTALACION DE LINEAS DE TRANSMISION DE DATOS" y para el Lote 2 "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO". Este tipo de errores se consideran no subsanable, debido a que si se corrigiera el número y nombre de los lotes se estaría modificando la oferta técnica y económica y según se establece en las bases de licitación, en la Parte I, apartado IO-16, numeral 16.1 Errores: "Los errores subsanables son aquellas inconsistencias que aparecen en las ofertas generalmente relacionados con la presentación de documentos solicitados, verificación de datos, de información legal y/o financiera del ofertante. Las correcciones de este tipo de errores no podrán modificar la oferta en sus aspectos técnicos y económicos".

Las empresas COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V., cumplieron con la etapa legal, financiera y técnica, motivo por el cual fueron evaluadas económicamente.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal (Cumple / No Cumple)	Capacidad Financiera (Cumple / No Cumple)	Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)	Montos de las Ofertas Económicas Revisadas (Incluyen IVA)
MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO
COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Lote 1 US\$ 254,399.28
				Lote 2 US\$ 57,630.00
COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUO	Lote 2 US\$ 69,156.00

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las quince horas con cincuenta minutos del día 14 de diciembre de 2012, se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-34/2012, referente al: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2013" a la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V. por un monto total de TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$312,029.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios unitarios acorde al mercado actual y mejor oferta económica; distribuidos de la siguiente manera:

- a) Adjudicar el Lote 1 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LINEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS", por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$254,399.28), cantidad que Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios acorde al mercado actual.
- b) Adjudicar el Lote 2 "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,630.00) cantidad que Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta económica más baja con respecto a la otra empresa que llegó hasta estas instancias.

Con base a lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-34/2012, referente al: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA EL AÑO 2013" a la sociedad COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A DE C.V. por un monto total de TRESCIENTOS DOCE MIL VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$312,029.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación, presentar precios unitarios acorde al mercado actual y mejor oferta económica; distribuidos de la siguiente manera:

- a) El Lote 1 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LINEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS", por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$254,399.28), cantidad que Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar precios unitarios acorde al mercado actual.
- b) El Lote 2 "SERVICIO DE INTERNET DEDICADO", por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,630.00) cantidad que Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas

- las etapas de evaluación y presentar oferta económica más baja con respecto a la otra empresa que llegó hasta estas instancias.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
 3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
 4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional del 2013.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO